BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA

PROVISIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE

FEBRERO 2023

CRA
Gerencia Legal
Corporativa

ÍNDICE

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN. 3
1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN 3
2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN 3
3. MODALIDAD 4
4. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION 4
5. REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS 4
6. MONEDA DE LA OFERTA....4
7. REUNIÓN INFORMATIVA 5
8. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA....5
9. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 5
10. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS 6
11. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA....6
12. CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA 6
13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS....7
14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS....12
15. EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA....12
16. ADJUDICACIÓN....12
B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO 13
17. FORMA DE PAGO 13
18. ANTICIPO....13
19. PLAZOS 13
20. REAJUSTES 14
21. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 14
22. MULTAS 14
23. SEGUROS....14
24. DERECHO A AUDITABILIDAD....14
25. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD 15
26. INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD 16
27. NO APLICAN O SE MODIFICAN....16
ANEXO N°1 19
ANEXO N°2 20
CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES 20

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Mandante de la presente Licitación es la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, denominada en adelante e indistintamente "EFE" o "EFE Trenes de Chile", Rol Único Tributario N° 61.216.000-7, con domicilio en calle Morandé 115, Piso 6, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Las presentes Bases Administrativas Especiales, en conjunto con las Bases Administrativas Generales y las Bases Técnicas, regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación Pública ***"PROVISIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE".***

2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente Licitación tiene por objeto establecer las condiciones necesarias a considerar para contratar el suministro de las siguientes licencias:

Marca	Software	Cantidad referencial anual
Adobe	Acrobat Pro-DC	38
	Creative Cloud All Apps	14
	Photoshop	2
Autodesk	AutoCAD LT	13
Litera	Workshare	6
Question Pro	Questión Pro Team Edition Anual	1
Think Cell	Think Cell	37
Oracle	Licencias perpetuas Primavera P6 EPPM(*)	1
Oracle	Licencias perpetuas Primavera risk análisis(*)	1
Oracle	Mantenimiento licencias perpetuas Primavera P6 EPPM	5
Oracle	Mantenimiento licencias perpetuas Primavera Risk Analysis	1
CSI	Mantenimiento SAP 2000 Licencia en Red	1
CSI	Mantenimiento SAP 2000 Licencia estándar	2
Opentrack	Mantenimiento Simulador ferroviario Opentrack	5
Microsoft	Project estándar	1
	Visio Estándar	1
	Office Standard	1
	Office Professional	1
	Windows 10 y 11 pro	1

Tabla 1: Detalle de productos de software

Los requisitos específicos de este proceso de licitación se detallan en las Bases Técnicas y en las presentes Bases Administrativas Especiales.

3. MODALIDAD

La modalidad será a Serie de Precios Unitarios.

4. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **$50.000 (Cincuenta mil pesos), IVA incluido,** y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

Pago e Inscripción Obligatoria: Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 00046375-02 del Banco Chile, R.U.T. N° 61.216.000-7, a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de Bases de Licitación y de intención de participar) dentro del periodo de venta de bases al correo electrónico de: proveedores@efe.cl, facturacion@efe.cl y licitaciones@efe.cl

5. REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del socio minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solo podrá participar en la licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como Consorcio y no en ambas.
El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio.

Los integrantes del Consorcio deberán constituirse en codeudores solidarios de todas las obligaciones del Consorcio adjudicado, sin perjuicio de que dichas obligaciones tendrán el carácter de indivisibles para todos los efectos del contrato.

En el “Formulario A1” el Consorcio deberá nominar a un representante con domicilio y residencia en Chile ante el Mandante para el proceso completo de licitación y ejecución de la obra si correspondiere.

En caso de disolución del Consorcio o cambios en su integración o participación, el Mandante podrá hacer efectiva de inmediato las boletas de garantía procedentes y podrá dar término anticipado al contrato. Los Consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de las empresas que componen EFE Trenes de Chile, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas de EFE, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a empresas que componen EFE Trenes de Chile.

6. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, serán cotizados en USD (Dólar Americano). La oferta deberá incluir todos los

impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser especificados en su oferta económica. El precio de la orden de compra se expresará en USD (Dólar Americano).

7. REUNIÓN INFORMATIVA

Los Proponentes que participen en esta Licitación, podrán asistir a una reunión informativa, de carácter facultativa, de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el Anexo N°1 de las presentes BAE.

Los Oferentes podrán asistir a la Charla Informativa en máximo de 2 (dos) personas por empresa, salvo que, mediante Aclaración el Mandante establezca un número distinto. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Mandante podrá establecer otras modalidades para llevar a cabo dicha reunión en el sentido que la concurrencia de los oferentes pueda efectuarse por vía remota y no presencial, lo que, en todo caso, será comunicado oportunamente a los oferentes.

8. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta tendrá una validez de 120 días (ciento veinte días corridos), a partir de la fecha de Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas, establecida en el Cronograma de Licitación.

Las demás condiciones sobre este punto se encuentran contenidas en el numeral 8 de las BAG.

9. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La(s) boleta(s) de garantía debe(n) ser extendida(s) a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, R.U.T. N° 61.216.000-7.

El monto del(los) documento(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **UF 30.- (Treinta Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de **120 (ciento veinte) días corridos**, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la Licitación y el concepto que garantiza; esto es ***"Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública PROVISIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE".***

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: "***El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para***

proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las BAG.

10. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes ubicada en Morandé 115, Planta Baja, Santiago Centro, el Formulario "Custodia Documentos de Garantía Tesorería EFE" y/o "Retiro Documento de Garantía" según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA.

11. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP Ariba, los siguientes documentos:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Se deberán adjuntar al portal de compras de EFE, los antecedentes indicados en el **Numeral 14.1** de las Bases Administrativas Generales.

ANTECEDENTES TÉCNICOS

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 15 de las Bases Administrativas Generales, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, los cuales forman parte del contenido del Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

a) **Formulario T1. Plazo de Entrega (formato libre)**: Se evalúa el grado de comprensión del requerimiento y calidad de la oferta técnica, esto comprende: **Tiempo de Entrega**, El Proponente adjudicado deberá entregar las licencias de software, de acuerdo con la distribución y cantidades detalladas, en un plazo máximo de T0 + 22 (veintidós) días calendario, desde la Notificación de "Solicitud de Licencia" por parte del Mandante, la cual será realizada por el Administrador de Contrato de EFE Trenes de Chile.

b) **Declaración Jurada Simple o Certificado extendido por la Empresa Partner**, El Proponente adjudicado deberá acreditar que es una empresa Partner de la marca o de un mayorista reconocido por la Marca.

12. CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA

Dentro del Sobre N°2 Oferta Económica, el Proponente deberá incluir los siguientes documentos:

ANTECEDENTES ECONÓMICOS

El **Sobre N°2 "*Oferta Económica*"** deberá incluir en forma obligatoria los Formularios E-1 y E-2, expresados en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). Estos formularios deberán entregarse en PDF firmado y en formato Excel editable (Formulario E-2).

1. **Formulario E-1 Resumen Oferta Económica**: en el que el Proponente consignará el valor de la oferta total.

2. **Formulario E-2 Oferta Económica Detallada**: en el que el Proponente consignará el detalle del valor de la oferta según el Suministro a realizar.

El Proponente podrá ofertar a cualquiera de los Lotes (A, B o C), teniendo presente que es necesariamente obligatorio presentar oferta por cada una de las Licencias que componen el Lote, según el siguiente detalle:

LOTE	MARCA	PARTIDA
A	Oracle	Licencias perpetuas Primavera P6 EPPM
		Licencias perpetuas Primavera Risk análisis
		Mantenimiento licencias perpetuas Primavera P6 EPPM
		Mantenimiento licencias perpetuas Primavera Risk Analysis
B	Adobe	Acrobat Pro-DC
		Creative Cloud All Apps
		Photoshop
	Autodesk	AutoCAD LT
	Litera	Workshare
	Question Pro	Question Pro Team Edition Anual
	Think Cell	Think Cell
	CSI	Mantenimiento SAP 2000 Licencia en Red
		Mantenimiento SAP 2000 Licencia estándar
	Microsoft	Project estándar
		Visio Estándar
		Office Standard
		Office Professional
		Windows 10 y 11 pro
C	Opentrack	Mantenimiento Simulador ferroviario Opentrack

Los valores considerados en los documentos de la Oferta Económica deberán ser expresados en la moneda descrita en las presentes Bases Administrativas Especiales. Los formularios económicos se encontrarán disponibles para cada proponente al momento de realizar la invitación a participar del evento en el Portal de compras SAP- ARIBA, su no inclusión en el sobre N°2 de Oferta Económica, será causal de descalificación de la licitación, así como el no ofertar por alguna de las Licencias del Lote, ya sea A, B o C.

13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en la "*Oferta Técnica y Administrativa*".

EFE, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales de EFE y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas y Administrativas presentadas por los Proponentes.

13.1. Evaluación Financiera:

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

Los periodos a evaluar corresponden a los últimos tres (3) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

A) Análisis de Riesgo Financiero:

A.1) Nivel de Riesgo Financiero

A continuación se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	>=1,0	35
Leverage	Pasivo Total / Patrimonio	<=2,0	30
Tamaño Negocio	Ventas Anuales / Monto Negocio Cuatrimestral	>=0,6	35
TOTAL		>=60 Puntos	100

Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año (pre-balance o balance 2022) : 34%
- Año 2 (2021) : 33%
- Año 1 (2020) : 33%

Para Calificar el proveedor deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de proveedores que se presenten en consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el proveedor mejor evaluado y arrastrando a todo el consorcio.
- La calificación del proveedor mejor evaluado debe ser con nota final: mayor

o igual a 60 puntos.
- La participación en el consorcio del proveedor que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

A.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

B) Normas comunes a la evaluación financiera.

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “antecedentes financieros”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

La calificación del aspecto financiero será de evaluación discrecional por parte de EFE, de modo que, si ésta estima que el riesgo financiero del proponente es alto o bajo, podrá descalificarlo o calificarlo sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie. En todo caso, la sola apertura de la oferta económica equivaldrá a una calificación financiera satisfactoria para EFE.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

13.2. Evaluación Técnica:

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una nota técnica final denominada "*NTF*", dicha nota se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- **A. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SUMINISTRO (CRS) : 30%**
- **B. PLAZO DE ENTREGA (PE) : 30%**
- **C. NIVEL DE PARTNER (NP) : 35%**
- **D. PRESENTACIÓN FORMAL DE LA OFERTA (PO) : 5%**

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

PARAMETRO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Cumplimiento de los requisitos de suministro: Se evaluará si la oferta considera las licencias requeridas. *En una escala de 0 a 100 puntos.*	**Se asignará 100 puntos** si la oferta considera las licencias de software requeridas (uno o más ítems de licencias). **Se asignará 0 puntos** si la oferta no considera los productos o las especificaciones difieren con lo requerido.	30%
Plazos de Entrega: El t0 se define como "el plazo comienza a regir desde la Notificación de "Solicitud de Licencia" por parte del Mandante y considera días corridos". *Y en una escala de 0 a 100 puntos.*	**Se asignará 100 puntos** si el plazo de entrega se compromete entre 1 a 7 días. **Se asignará 70 puntos** si el plazo de entrega se compromete entre 8 a 14 días. **Se asignará 30 puntos** si el plazo de entrega se compromete en un plazo entre 15 a 21 días. **Se asignará 0 puntos** si el plazo de entrega se compromete supera los 22 días.	30%
Nivel de Partner: Se evaluará si se acredita el respaldo del partner de cada marca o de algún mayorista reconocido por cada marca. *En una escala de 0 a 100 puntos.*	**Se asignará 100 puntos** si se entrega el respaldo del partner de cada marca o de algún mayorista reconocido por cada marca **Se asignará 0 puntos** si la oferta no incluye respaldo del partner de cada marca o de algún mayorista reconocido por cada marca	35%
Presentación Formal de la Oferta: Se revisará el cumplimiento de los plazos para presentar la documentación formal requerida en las Bases de Licitación. De esta forma, una vez realizada la apertura electrónica de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos	**Se asignará 100 puntos**: El oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos, dentro de plazo de presentación de la oferta, utilizando para ello los Formularios contenidos en los Anexos respectivos, conforme a	5%

solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Asimismo, se podrá solicitar al oferente que subsane los errores meramente de transcripción u otros de naturaleza formal, que pueda contener la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada. Además, la Comisión Evaluadora, permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación de ofertas. Para estos efectos, a los oferentes se les otorgará un plazo de hasta tres (3) días hábiles para que subsanen la omisión de las formalidades requeridas. Una vez transcurrido el plazo otorgado, respecto de aquel participante que no subsane las omisiones solicitadas, se rechazará sin más trámite su oferta, quedando descalificada del proceso de evaluación.	lo establecido en las Bases de Licitación: **100% de cumplimiento.** **Se asignará 0 puntos**: El oferente presenta parcialmente los antecedentes formales requeridos en las Bases de Licitación, y/o no utiliza los Formularios contenidos en los Anexos respectivos, pero lo subsana dentro del período establecido.	
TOTAL		**100%**

La nota técnica final “NTF” se calculará de acuerdo a lo siguiente*:*

NTF = CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SUMINISTRO X 0,30 + PLAZO DE ENTREGA x 0,30 + NIVEL DE PARTNER x 0,35 + PRESENTACIÓN FORMAL DE LA OFERTA x 0,05

La Nota Técnica Final del Proponente “*NTF*” se redondeará con un decimal en caso de resultar fraccionaria.

Dónde A, B, C y D: Notas promedio calculadas para cada parámetro.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- La nota técnica “*NTF*” sea inferior a **60 puntos**.
- Que los plazos presentados son mayores a los que indican las Bases Administrativas.
- Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o Condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.
- Que no subsane en tiempo y forma las omisiones producto de la Presentación Formal de la Oferta.

La Comisión de Evaluación designada por la Empresa de Los Ferrocarriles del Estado, levantará un Acta en donde se dejará constancia de los resultados del proceso de calificación de las ofertas técnicas, la que estará firmada por todos los integrantes de la comisión.

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente

entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

La descalificación de algún Proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación de las propuestas Económicas se realizará listando las ofertas de menor a mayor precio.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente, con todo, EFE se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia, que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

15. EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas. El criterio de adjudicación será:

- **Precio más bajo o Menor Valor** de aquellas ofertas que hayan calificado técnicamente y cumplan los demás requisitos establecidos en las bases administrativas.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte el Mandante respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

Sólo en el caso de errores de forma u omisiones, el Mandante podrá solicitar rectificaciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica, económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos. La solicitud de corrección a que se refiere el presente párrafo en ningún caso podrá alterar el valor final de la oferta presentada por el Proponente en el Formulario E-1.

16. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará por Lote (A, B , C) a un Proponente que habiendo calificado técnicamente, **oferte el menor precio en su Oferta Económica.**

En caso de que dos o más Proponente oferten el mismo precio, se adjudicará al que haya obtenido la calificación técnica más alta. De persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en "Plazo de Entrega". Si aplicados los criterios anteriores subsiste el empate, EFE podrá excepcionalmente, solicitar a los proponentes en cuestión, una nueva propuesta económica conforme a los formularios solicitados en el presente proceso de Licitación, la cual deberá ser ingresada a la plataforma SAP ARIBA. En este caso, será adjudicado el Proponente que presente la Oferta más económica en esta nueva instancia, decisión que no podrá ser reclamada por ninguno de los participantes y no dará lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes en el presente proceso de Licitación.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

17. FORMA DE PAGO

El Mandante pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales. El pago se realizará mediante un Estado de Pago contra recepción conforme de los suministros a satisfacción de EFE, mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte del Mandante.

La forma de pago será crédito a 30 (treinta) días fecha contra recepción de factura. Para ello el Proponente Adjudicado deberá realizar la presentación del Estado de Pago junto a la autorización de facturación que enviará el Administrador del Mandante, previa recepción conforme del total de los suministros. La factura deberá emitida de acuerdo a la siguiente información:

Empresa de los Ferrocarriles del Estado
R.U.T. N° 61.216.000-7
Giro: Transporte Ferroviario
Dirección: Morandé N°115, 6° piso, de la ciudad de Santiago
Casilla: efe_dte@paperless.cl

18. ANTICIPO.

No se consideran la entrega de anticipos en este proceso.

19. PLAZOS

El contrato tendrá una duración de tres (3) años a contar de la firma del Acta de Inicio de los servicios.

La entrega de licencias solicitadas por parte de EFE, deberá efectuarse en un plazo máximo de 22 (veintidós) días calendario a contar de la fecha de envío del documento "Solicitud de Licencia", por parte del Administrador de contrato de EFE, de conformidad a lo señalado a continuación:

DESCRIPCIÓN	PLAZO (días corridos)
Entrega de Licenciamiento	Desde (To) máximo + 22 días

20. REAJUSTES

Los precios quedarán afectos al reajuste propio de la moneda en la que se presenta la oferta.

21. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se considera la solicitud de una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento en este proceso.

22. MULTAS

Las faltas e incumplimientos del Proponente adjudicado de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el numeral 32 de las Bases Administrativas Generales.

Con la finalidad de velar por el cumplimiento en la habilitación de las Licencias que se requieran, se establecerán multas que castiguen los incumplimientos al plazo máximo establecido para su realización.

El incumplimiento en los plazos de entrega pactados tanto será sancionado con una multa equivalente cero coma cinco unidades de fomento (0,5 UF) por cada día hábil de atraso para la habilitación de licencias.

Si el valor total acumulado de las multas excediere el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, ello facultará a EFE para terminar anticipadamente el contrato.

El valor de la multa indicada anteriormente, será aplicable siempre que el retardo no sea imputable al Mandante o a alguna de las empresas de EFE Trenes de Chile.

23. SEGUROS

No se considera la contratación de seguros en este proceso.

24. DERECHO A AUDITABILIDAD

EFE podrá realizar durante la vigencia del contrato la verificación de los servicios e infraestructura tecnológica contratada. En ese sentido, el Proponente Adjudicado faculta y autoriza expresamente a EFE para realizar auditorías que permitan acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas en el presente instrumento, siempre que ello no afecte la normal ejecución de los servicios.

Será responsabilidad del Proponente Adjudicado crear y ofrecer alternativas para que las auditorías solicitadas por EFE puedan realizarse sin afectar la normal ejecución de los servicios.

El Proponente Adjudicado se obliga desde ya a facilitar todos los medios, antecedentes y documentación que sean necesarios para las auditorías, como también aceptar las visitas del personal de EFE o del personal externo que tendrá a su cargo esta revisión, y que deberá estar previamente acreditado por el Proponente adjudicado para cumplir con esta función.

Sin perjuicio de lo establecido, EFE no tendrá acceso alguno a información restringida del Proponente Adjudicado, ni a información relacionada con otros clientes del Proponente adjudicado.

Las revisiones podrán ser conducidas por el área de Auditoría Interna de EFE, las áreas de la Gerencia de Tecnologías y Soluciones Digitales de EFE y la Contraloría General de la República, en sus respectivos ámbitos de competencia. Las revisiones tendrán como objetivos: la verificación de operaciones administrativas y operativas; procedimientos y controles relacionados con la protección de la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información; y controles de seguridad relacionados con la mitigación de riesgos de Ciberseguridad.

Se generará un informe que incluya las observaciones obtenidas de la revisión el que será gestionado con el administrador de contrato, responsable de coordinar la solución con el Proponente adjudicado.

El Proponente Adjudicado se compromete a analizar las observaciones emanadas del informe y generar una respuesta que incluya planes de acción y plazos para mitigar los riesgos relacionados con las observaciones planteadas. La respuesta debe ser entregada al Administrador de Contrato en un plazo no superior a 10 días hábiles posterior a la recepción del informe.

25. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD

Para el cumplimiento de los requerimientos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Seguridad de la Información: Es el conjunto de políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas, prácticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la organización y delegado en un tercero.

Ciberseguridad: Conjunto de políticas, técnicas y herramientas que pueden utilizarse para proteger los activos de la organización y los usuarios en el Ciberentorno.

Incidente de Seguridad de la Información y Ciberseguridad: Ocurrencia identificada de un estado del sistema, servicio o red o de una situación previamente desconocida que puede comprometer la seguridad de los activos de información de la organización.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de EFE, el Proponente Adjudicado declara conocer y aceptar las Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, las cuales fueron proporcionadas dentro de los términos y referencias del proceso de contratación.

El Proponente Adjudicado se compromete en dar cumplimiento a las directrices emanadas de las Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de EFE.

26. INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD

El Proponente Adjudicado se compromete a informar de manera oportuna los eventos de seguridad de la información y Ciberseguridad que puedan afectar los servicios o infraestructura tecnológica contratada. Para ello se debe implementar un procedimiento de escalamiento del incidente en común acuerdo con el Administrador de Contrato o Mesa de Ayuda especialista. El evento debe quedar registrado, indicando horario, servicio o sistema comprometido, detalle de la resolución, horario de cierre y comunicado al Administrador de Contrato.

27. NO APLICAN O SE MODIFICAN

En esta Licitación no son aplicables los siguientes artículos de las Bases Administrativas Generales:

- Numeral 26, denominado GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.
- Numeral 33, denominado DAÑOS Y PERJUICIOS.
- Numeral 34, denominado SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.
- Numeral 35, denominado SEGUROS.
- Numeral 36, denominado MODALIDAD DE LOS SERVICIOS.
- Numeral 39, denominado MANEJO DE RESIDUOS, EFLUENTES Y EMISIONES.
- Numeral 40, denominado LIMPIEZA DE LOS RECINTOS.

Se modifica el numeral 48 de las Bases Administrativas Generales, por el texto indicado a continuación:

48. PREVENCIÓN DE DELITOS

EFE y Filiales han implementado un Modelo de Prevención de Delitos, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, en relación a los delitos de: lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público, nacional y extranjero, receptación, administración desleal, apropiación indebida, negociación incompatible, contaminación de aguas, la obtención fraudulenta del beneficio del seguro de cesantía, incumplimiento de las medidas de aislamiento

en caso de epidemia o pandemia, tráfico ilícito de inmigrante y trata de personas, sin perjuicio de los nuevos delitos que a futuro se incorporen en este catálogo y le sean aplicables a EFE y Fíliales. De conformidad a lo establecido en la letra d), del número 3 del artículo 4° de la Ley N° 20.393, las correspondientes obligaciones, prohibiciones y sanciones internas del referido Modelo deben ser incorporadas en los contratos de prestación de servicios con terceros.

Atendido lo señalado precedentemente, las partes acuerdan que el Proveedor se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las diversas políticas y procedimientos específicos de EFE y Filiales relacionados con el cumplimiento del Modelo Prevención, respecto del cual declara haber recibido una copia y conocer su contenido para todos los efectos legales.

Además, en ejecución del presente Contrato, el Proveedor nunca ofrecerá, prometerá, dará ni consentirá en entregar a un funcionario público chileno o extranjero un beneficio indebido, sea económico o de otra naturaleza, bajo ninguna circunstancia. Deberá rechazar, e informar inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos (EPD) de EFE toda situación en que un empleado público o una persona que ejerce una función pública le requiera, exija, sugiera o insinúe la entrega de un regalo, pago o beneficio económico o de otra naturaleza para su persona o la de un tercero.

En consecuencia, se deberá tener presente que ninguna instrucción recibida de EFE y Filiales podrá ser interpretada como destinada a autorizarlo para cometer o participar en cualquier hecho constitutivo de delito, entre ellos los indicados en el artículo 1° de la Ley N° 20.393 o su legislación complementaria. Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia y legalidad del presente Contrato, el Proveedor se obliga a obrar de tal manera que no incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno, y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método o la ejecución de una acción u omisión indebida, para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este Contrato.

Queda prohibido al Proveedor interesarse, directa o indirectamente, en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en relación con un patrimonio que tenga a su cargo, incumpliendo las condiciones establecidas por la ley y ejecutar acciones u omisiones que, en función de sus facultades de administración, sean contrarias al interés del titular del patrimonio, y que por tanto le genere perjuicios directos o indirectos a su patrimonio social, ya sea ejerciendo abusivamente sus facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.

Adicionalmente, le queda prohibido al Proveedor introducir o mandar a introducir al mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes químicos, biológicos o físicos de cualquier naturaleza que causen daño a dichos cuerpos de agua o a los componentes hidrobiológicos que allí se encuentran, debiendo mantener procedimientos de tratamientos de residuos contaminantes químicos.

El Proveedor se obliga a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las distintas erogaciones, de tal manera que los pagos hechos por concepto de regalos, contribuciones, donaciones a entidades caritativas, pagos a facilitadores, gastos de representación y/o por hospitalidad, puedan ser debidamente identificados.

El Proveedor deberá tomar todas las medidas de resguardo para evitar incurrir en actos que, a través de simulación o engaño, permitan a sus trabajadores obtener prestaciones o beneficios de la Ley N° 21.227 sobre Protección al Empleo. De igual modo no deberá facilitar los medios para que lo anterior tenga lugar.

En conformidad a lo prescrito en el artículo 318 ter del Código Penal, en caso de que el Proveedor y/o sus trabajadores se encuentren en cuarentena o aislamiento sanitario decretado la autoridad sanitaria, no podrán desplazarse fuera de su domicilio para desempeñar funciones para el empleador si no cuentan con el permiso único colectivo (o permiso semejante) previamente autorizado por la autoridad correspondiente.

La infracción de cualquiera de las obligaciones indicadas anteriormente, y que pudiese potencialmente, dañar la imagen o patrimonio de EFE y Filiales, a su sola calificación, constituirá un incumplimiento grave del presente instrumento, y dará derecho a poner término inmediato al mismo, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza a favor del Proveedor. Lo anterior, es sin perjuicio, de la indemnización que podrá reclamar EFE y Filiales por motivo de cualquier incumplimiento ocasionado durante la vigencia del contrato.

EFE y Filiales pondrán en conocimiento del Proveedor los canales de denuncia, el procedimiento de denuncias Leyes 20.393 y 19.913 y el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad. En ese sentido el Proveedor se obliga a denunciar por los canales y, conforme al procedimiento mencionado, todo hecho que sea constitutivo de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 o de cualquier otra clase de delitos cometido dentro de la empresa. El Encargado de Prevención de Delitos será responsable de investigar en forma confidencial cualquier denuncia de hechos que podrían ser constitutivos de delitos, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento de Denuncias Leyes 20.393 y 19.913.

ANEXO N°1

Se refiere al Documento de Cronograma de la Licitación, adjunto a estas bases.

ANEXO N°2
CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES

1. Sesión finalizada por motivos de seguridad

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja en desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

2. Credenciales de inicio de sesión

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección “Mi cuenta”, es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

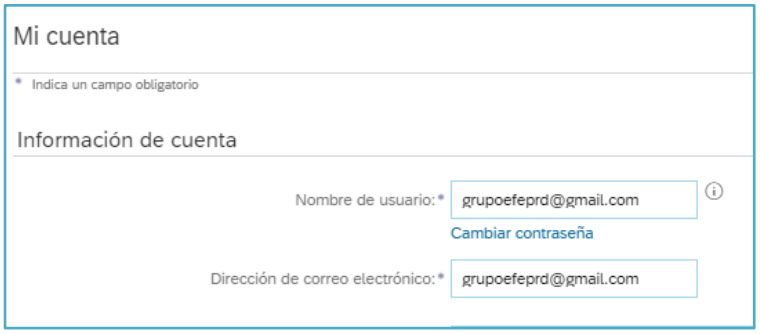

3. **Doble inicio de sesión**

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

4. **Rechazo de puja u oferta**

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:
  En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

5. **¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?**

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a https://supplier.ariba.com y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.